



Rosabel Roig-Vila (Coord.)
Jordi M. Antolí Martínez, Asunción Lledó Carreres
& Neus Pellín Buades (Eds.)



Memorias del Programa de Redes-I3CE de calidad, innovación e investigación en docencia universitaria. Convocatoria 2017-18

Rosabel Roig-Vila (Coord.), Jordi M. Antolí Martínez, Asunción Lledó
Carreres & Neus Pellín Buades (Eds.)

Memòries de les xarxes d'investigació en docència universitària pertanyent al Programa Xarxes-I3CE d'Investigació en docència universitària del curs 2017-18 / *Memorias de las redes de investigación en docencia universitatira que pertenece al Programa Redes -I3CE de investigación en docencia universitaria del curso 2017-18.*

Organització: Institut de Ciències de l'Educació (Vicerectorat de Qualitat i Innovació Educativa) de la Universitat d'Alacant/ *Organización: Instituto de Ciencias de la Educación (Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa) de la Universidad de Alicante*

Edició / *Edición*: Rosabel Roig-Vila (Coord.), Jordi M. Antolí Martínez, Asunción Lledó Carreres & Neus Pellín Buades (Eds.)

Comité tècnic / *Comité técnico*: Neus Pellín Buades

Revisió i maquetació: ICE de la Universitat d'Alacant/ *Revisión y maquetación*: ICE de la Universidad de Alicante

Primera edició: / *Primera edición*: desembre 2018/ *diciembre 2018*

© De l'edició/ *De la edición*: Rosabel Roig-Vila , Jordi M. Antolí Martínez, Asunción Lledó Carreres & Neus Pellín Buades.

© *Del text*: les autores i autors / *Del texto: las autoras y autores*

© *D'aquesta edició*: Institut de Ciències de l'Educació (ICE) de la Universitat d'Alacant / *De esta edición: Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Alicante*

ice@ua.es

ISBN: 978-84-09-07041-1

Qualsevol forma de reproducció, distribució, comunicació pública o transformació d'aquesta obra només pot ser realitzada amb l'autorització dels seus titulars, llevat de les excepcions previstes per la llei. Adreceu-vos a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necessiteu fotocopiar o escanejar algun fragment d'aquesta obra. / *Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.*

Producció: Institut de Ciències de l'Educació (ICE) de la Universitat d'Alacant / *Producción: Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Alicante*

EDITORIAL: Les opinions i continguts dels resums publicats en aquesta obra són de responsabilitat exclusiva dels autors. / *Las opiniones y contenidos de los resúmenes publicados en esta obra son de responsabilidad exclusiva de los autores.*

96. El cine como método docente en las enseñanzas jurídicas

Arrabal Platero, Paloma¹; Basterra Hernández, Miguel²; Castro Liñares, David³; Bonsignore Fouquet, Dyango⁴; García Martínez, Andrea⁵; Gimeno Beviá, José Vicente⁶; Gutiérrez Pérez, Elena⁷; Rabasa Martínez, Ignacio⁸.

¹ p.arrabal@umh.es

² m.basterra@ua.es

³ david.castro@ua.es

⁴ d.bonsignore@ua.es

⁵ agarciamartinez@ua.es

⁶ vicente.gimeno@ua.es

⁷ elena.gutierrez@ua.es

⁸ ignacio.rabasa@ua.es

Área de Derecho Penal

Área de Derecho Mercantil

Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Universidad de Alicante

Universidad Miguel Hernández

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto el estudio del cine como herramienta docente idónea para la enseñanza a los alumnos del grado en Derecho. A través de las películas de temática jurídica es posible que el alumno alcance unos conocimientos determinados a través de un método de aprendizaje mucho más gráfico y práctico, en tanto en cuanto tiene como base un caso -ficticio o basado en hechos reales- que refleja una circunstancia jurídica concreta coincidente con parte del temario de una asignatura del plan de estudios en Derecho. Por consiguiente, mediante la reproducción de una película, el profesorado imparte una docencia plenamente alineada con la metodología del caso y puede, al hilo de su argumento, plantear debates posteriores que redunden positivamente en el aprendizaje del alumno y facilite la asimilación de los contenidos teóricos. La enseñanza en ciencias jurídicas a través del cine es, en definitiva, un método idóneo para la explicación de contenidos y que permite que el alumnado, cada vez más alineado con los formatos audiovisuales, alcance las competencias necesarias.

Palabras clave: cine, enseñanzas jurídicas, herramienta docente, estudio interdisciplinar

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Problema o cuestión específica del objeto del estudio

El caso práctico en la enseñanza del Derecho ofrece ventajas pedagógicas que son de sobra conocidas. En primer lugar, el alumno afianza conocimientos previos y, al mismo tiempo, aprende a buscar información nueva; con lo que también desarrolla sus capacidades de aprendizaje autónomo. Además, interrelaciona los conceptos y categorías ya estudiadas con las nuevas adquiridas, así que estas lecciones prácticas beben de las teóricas, pero al mismo tiempo las complementan en un círculo virtuoso que lleva a una comprensión global y profunda de la materia. También se fomentan habilidades básicas y fundamentales como el trabajo en grupo, la búsqueda de consenso, las facultades comunicativas e interactivas a nivel oral y escrito. Asimismo, se dota de realidad y pragmatismo a la materia impartida y el alumno percibe su aplicabilidad en el mundo profesional, redundando todo ello en una mayor predisposición y una mejor actitud hacia la asignatura; lo que, a su vez, mejora la seguridad y el autoconcepto profesional del alumno en la medida en que se siente capaz de resolver problemas reales de su especialidad. De este modo, en fin, la concatenación de todos y cada uno de estos atributos coadyuva en la capacitación profesional del alumno (De Lucas, 2014).

1.2 Revisión de la literatura

Es un hecho cierto y notorio que en la sociedad actual el consumo de obras literarias y prensa ha decaído muchísimo frente al cine, la televisión o internet. Todo ello se encuadra en el cambio que Giovanni Sartori sintetizaba en el paso del *homo sapiens* al *homo videns* (Sartori, 2002). El *homo sapiens* se caracteriza por el uso del lenguaje, de la palabra, con la que es capaz de evocar ideas abstractas. Sin embargo, en la sociedad actual, dominada por lo audiovisual, esa capacidad de abstracción del ser humano se ha ido atrofiando a raíz de un estímulo casi monopolístico de la capacidad de percepción más directa y visual. Y, así, hoy en día la capacidad de abstracción del grueso de alumnos que encontramos en el aula es muy inferior a su capacidad de percepción visual. El propio Sartori califica a este cambio del *homo sapiens* al *homo videns* como una involución.

1.3 Propòsits o objectius

Los objetivos se enumeran pormemorizadamente en el siguiente apartado.

2. OBJETIVOS

1.-Aproximar a los estudiantes al cine y contribuir a una formación plena y global de los juristas.

2.-Comprobar el potencial del cine como herramienta complementaria de las diferentes asignaturas.

3.-Potenciar la capacidad de los estudiantes para reunir e interpretar datos relevantes desde el prisma jurídico para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social.

4.-Fomentar un pensamiento crítico, lógico y creativo en los estudiantes.

5.-Manejo de la oratoria jurídica a través del debate que se llevará a cabo en cada una de las sesiones.

3. METODOLOGIA

3.1. Descripció del contexto i de los participantes

Los planes de estudios presentan las asignaturas como compartimentos estancos, por ello, el proyecto que se presenta posee un marcado espíritu interdisciplinar, desarrollándose desde la óptica particular de profesores de Derecho tanto de la propia Universidad de Alicante como de otras, pertenecientes, además, a distintas áreas de conocimiento. Concretamente, en aras de una mayor interdisciplinariedad, los integrantes de esta red pertenecen a varias áreas de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Penal, Derecho Mercantil y Derecho Procesal.

3.2. Instrument / Innovació educativa

Los instrumentos de los que nos valemos para llevar a cabo estas actividades consisten en fichas didácticas que se entregan al alumnado y en las que se realiza un comentario que sirva para un visionado jurídico de la película, así como de guía para la realización de las actividades propuestas en la propia ficha.

3.3. Procedimento

El procedimiento a seguir para el desarrollo de la actividad se desglosa en los siguientes apartados:

1° *Discusión previa*: con carácter previo a la difusión de la película el profesor ofrecerá una serie de pautas generales para el visionado de la misma relacionadas con los aspectos jurídicos que se pretendan analizar con posterioridad. Para el adecuado desarrollo de la actividad, dichos aspectos habrán sido tratados de forma teórica con anterioridad en clase.

2° *Visionado de la película*: durante la proyección el profesor incidirá en los aspectos más relevantes relacionados con el área del conocimiento de la que se pretende realizar un posterior análisis.

3° *Debate*: con posterioridad al visionado, se realizará un taller de debate que requerirá la participación del alumno. En el mismo se discutirán una serie de cuestiones jurídicas planteadas a raíz del nexo argumental de la película.

4° *Comentario escrito*: todos los alumnos deberán de realizar de forma obligatoria un comentario sobre los aspectos jurídicos planteados en la película, centrándose en aquellos aspectos en los que el profesor haya incidido durante la discusión previa y el debate posterior.

5° *Bibliografía y fuentes documentales*: el comentario deberá elaborarse utilizando, entre otras, las fuentes bibliográficas y la jurisprudencia facilitada por el profesor.

4. RESULTADOS

1.-De acuerdo con las exigencias del Plan Bolonia, la presente actividad tiene por objeto el asentamiento y desarrollo de contenidos teóricos impartidos en clase, y de forma coetánea el desarrollo de una serie de competencias y habilidades por parte del alumnado.

2.-El objetivo de la actividad del debate posterior busca obtener como resultado una mejora en la capacidad de exposición oral de los participantes, de gran relevancia en Derecho, a través de la selección, síntesis y exposición de los argumentos con los que pretendan defender su posición y pretensiones.

3.-Por último, la finalidad del trabajo escrito (comentario de la ficha técnica) busca aumentar en el alumno la capacidad de análisis y de síntesis de los datos más relevantes, reforzar la capacidad de expresión escrita y el manejo de las fuentes legales y jurisprudenciales.

5. CONCLUSIONES

1.-Con este proyecto se pretende no sólo comprobar el indudable potencial que posee este instrumento como complemento en el proceso de aprendizaje de los diferentes conocimientos jurídicos, sino también lograr una mejora de la capacidad de los estudiantes para reunir e interpretar, desde el prisma jurídico, datos relevantes, que incluyan reflexiones sobre temas de índole social.

2.-Tampoco se obvia que la obra cinematográfica invita al estudiante a comprender mejor y más integralmente el impacto de un conflicto en la vida de las personas. De hecho, se trata de una crítica habitual a los profesionales del Derecho, especialmente jueces, que reciben formación estrictamente descriptiva y abstracta, despegada de su contexto aplicativo, con la desconexión que ello genera. Así pues, el cine, como la literatura, están destinados a producir emociones y estas emociones se pueden canalizar a través de repercusiones positivas en la docencia jurídica: permiten al estudiante sentirse interesado y facilitan su comprensión.

3.-Se pretende, en consecuencia, mostrar la relevancia del cine como una herramienta docente fructífera dada su capacidad para lograr que el estudiante capte, comprenda y evalúe las consecuencias prácticas que implica la aplicación del Derecho, más allá de la comprensión abstracta del significado de las normas jurídicas.

6. TAREAS DESARROLLADAS EN LA RED

PARTICIPANT DE LA XARXA	TASQUES QUE DESENVOLUPA
Elena Gutiérrez Pérez	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de la red • Sistematización de fichas y materiales
David Castro Liñares	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilación de materiales docentes
Dyango Bonsignore Fouquet	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilación de materiales docentes
Paloma Arrabal Platero	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de fichas didácticas
Miguel Basterra Hernández	<ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de obras filmográficas adecuadas
Ignacio Rabasa Martínez	<ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de obras filmográficas adecuadas
Andrea García Martínez	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de fichas didácticas

José Vicente Gimeno Beviá

- Adaptación de fichas didácticas

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1.-Blasco, C. & Basterra, M. (2016). La resolución de casos prácticos de Derecho del Trabajo a través del cine. *Actualidad jurídica iberoamericana*, 4 (2), 246-261.
 - 2.-Castro, D. (2015). Jagten: notas sobre la construcción del pedófilo como chivo expiatorio. “La caza”. Thomas Vinterberg (2012). En Pérez, S. & Susín, R. (coords.), *Violencia y derecho a través del cine* (pp. 81-102). Valencia: Tirant lo Blanch.
 - 3.-De Lucas, F. J. (2014). Comprender y enseñar el derecho desde el cine. *Teoría y derecho: revista de pensamiento jurídico*, 15, 109-122.
 - 4.-Fernández, P. (2016). Derecho Mercantil y cine. Pamplona: Aranzadi
 - 5.-Garland, D. (1996). The limits of the sovereign state: Strategies of crime control in contemporary society. *The British Journal of Criminology*, 36(4), 445-471.
 - 6.-Goode, E. & Ben-Yehuda, N. (1994). *Moral Panics. The Social Construction of Deviance*. Oxford: Blackwell Publishers
 - 7.-Gómez, J. A. (2008). *Derecho y cine: el Derecho visto por los géneros cinematográficos*. Valencia: Tirant lo Blanch.
 - 8.-Madrid, M.D. (2010). Construyendo icónicamente al empresario y la empresa del siglo XX en la formación del derecho mercantil del siglo XXI. *Reduca (Derecho)*. 1 (1), 1-35.
 - 9.-Margulies, J. (2013). Deviance, Risk, and Law: Reflections on the Demand for the Preventive Detention of Suspected Terrorists. *Journal of Criminal Law and Criminology*, 101(3), 729-780.
 - 10.-Muchielli, R. (1970). *El método del caso*. Madrid: Europea de Ediciones.
- Presno, M. A. (2006). *Una introducción cinematográfica al Derecho*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

8. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA DE LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA DE MIEMBROS DE LA RED PUBLICADA O EN PRENSA QUE COMPLEMENTA AQUESTA MEMORIA

Arrabal Platero, P.; Basterra Hernández, M.; Castro Liñares, D.; Bonsignore Fouquet, D.; García Martínez, A.; Gimeno Beviá, J.V.; Gutiérrez Pérez, E.; Rabasa Martínez, I.: “El cine como método docente en las enseñanzas jurídicas” (pendiente evaluación ICE)